

Expediente núm. 16611/2026

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2026

Departamento: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (MMSANCHEZS)

Asunto: Acuerdo nº 33 - Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, convocatoria bienal 2026-2027.

Propuesta de la Concejalía Delegada de Igualdad para aprobar las Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, convocatoria bienal 2026-2027, promovida por la Concejalía Delegada de Igualdad.- Exp. TAO 15377/2026.

ANTECEDENTES


Primero. Consta en el expediente memoria de la Concejalía de Igualdad, de fecha 4 de mayo de 2026, en la que se justifica la convocatoria de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, convocatoria bienal 2026-2027, en desarrollo de las competencias municipales de promoción de la igualdad y contra la violencia de género previstas en el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como del Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

En dicha memoria se indica que la finalidad de la convocatoria es fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios sobre las mujeres y las discriminaciones sexistas que tenga como eje central el enfoque de género, desde cualquier disciplina académica.

Segundo. La convocatoria tiene carácter bienal y prevé la presentación de trabajos por los interesados, estableciéndose un único premio, con una dotación económica de 4.000 euros, importe en el que se entienden incluidos los derechos de autoría. El premio podrá declararse desierto, pero no fraccionarse.

Asimismo, de acuerdo con la memoria incorporada al expediente, el trabajo premiado deberá ser original, no haber sido premiado anteriormente, no haber sido editado en ningún medio, no estar sujeto a compromiso de edición y estar escrito en castellano.

Tercero. Constan en el expediente las Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, convocatoria bienal 2026-2027, con CSV 16340630041312223234, en las que se regulan el objeto de la convocatoria, los requisitos de participación, la dotación económica, la forma y plazo de presentación de trabajos, la composición del jurado, los criterios de valoración, el régimen de concesión, las obligaciones del premiado y el régimen de publicación del trabajo seleccionado.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

Cuarto. Consta informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 5 de mayo de 2026, emitido en sentido favorable a la aprobación de las Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán.

Quinto. Consta asimismo informe de la Intervención Municipal, de fecha 13 de mayo de 2026, acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente, así como de la correcta tramitación contable del expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Normativa aplicable y competencia.

Resultan de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la normativa en materia de protección de datos personales; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares; así como las Bases reguladoras de la convocatoria.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y con el régimen de delegaciones vigente.

Segundo. Competencia municipal y finalidad de la convocatoria.


El artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los municipios competencias propias en materia de actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género.

En el presente caso, la convocatoria del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán se incardina en dicho ámbito competencial, al tener por objeto fomentar la investigación sobre las mujeres, la igualdad y las discriminaciones sexistas, en coherencia con los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Igualdad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y con el Plan Estratégico de Subvenciones.

Tercero. Naturaleza jurídica del premio.

La naturaleza jurídica de los premios convocados por las Administraciones Públicas exige

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 4
-------------------------------------	---	--	---------------

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

distinguir entre aquellos que se otorgan sin previa solicitud del beneficiario y aquellos otros que se conceden previa convocatoria, solicitud o presentación de trabajos por parte de los interesados.

El artículo 4.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, excluye de su ámbito de aplicación los premios que se otorguen sin previa solicitud del beneficiario, si bien dicha exclusión no alcanza a los premios que se conceden previa convocatoria y presentación de solicitudes o trabajos por los interesados.

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales incluye los premios entre las formas de auxilio económico de las entidades locales, lo que debe interpretarse actualmente de forma sistemática con la Ley 38/2003. Asimismo, la disposición adicional décima de la Ley General de Subvenciones prevé un régimen especial para determinados premios, incluidos los de carácter cultural, científico o educativo, si bien dicho desarrollo reglamentario no se ha producido con carácter general.

En consecuencia, cuando el premio se otorga sin previa solicitud del beneficiario, no resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones, rigiéndose la actuación por las reglas generales del procedimiento administrativo común y por la normativa sectorial o reguladora que proceda. Por el contrario, cuando, como sucede en el presente expediente, el premio se concede previa convocatoria pública y presentación de trabajos por los interesados, la actuación presenta naturaleza subvencional y debe sujetarse a los principios y reglas de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Procedimiento de concesión.


El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En el presente caso, las Bases reguladoras prevén una convocatoria pública, la presentación de trabajos por los interesados y su valoración por un jurado conforme a criterios previamente establecidos, por lo que el procedimiento debe configurarse como concurrencia competitiva.

Asimismo, el artículo 23 de la Ley 38/2003 regula el contenido mínimo de la convocatoria y su publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con traslado del extracto correspondiente al diario oficial que proceda.

Las Bases incorporadas al expediente regulan los elementos esenciales del procedimiento de concesión, incluyendo el objeto, requisitos de participación, plazo de presentación, criterios de valoración, composición del jurado, dotación económica, obligaciones derivadas

Registro Salida: -- CSV:16340630527244612265 - https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 3 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

de la concesión y demás extremos necesarios para la adecuada tramitación de la convocatoria.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. Aprobar las Bases reguladoras de la XXVI Edición del Premio de Investigación M^a Isidra de Guzmán, convocatoria bienal 2026-2027, promovida por la Concejalía Delegada de Igualdad, con una dotación económica de 4.000 euros, cuyo texto consta incorporado al expediente con CSV 16340630041312223234.

Segundo. Autorizar el gasto correspondiente a la dotación económica del premio, por importe de 4.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria que resulte procedente, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal.

Tercero. Ordenar la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como del extracto correspondiente en el diario oficial que proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. Disponer la publicación de las Bases en la página web municipal y en los demás medios que resulten procedentes, a efectos de general conocimiento.

Quinto. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía Delegada de Igualdad, a la Intervención Municipal y a los servicios municipales competentes para su tramitación y efectos oportunos.


La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada.

Pase el expediente a la Concejalía de Igualdad y comuníquese a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Gustavo Severien Tígeras
Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado electrónicamente por
GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
18 de mayo de 2026, 15:43:15
Autenticidad Verificable mediante Código
Seguro de Verificación
16340630527244612265 en [https://sede.ayto-
alcaladehenares.es/validacion](https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion)
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

Registro Salida: - - CSV: 16340630527244612265 - <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 4
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



BASES

XXVI EDICIÓN PREMIO DE INVESTIGACIÓN “MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN”

Convocatoria bienal 2026-27

MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN “LA DOCTORA DE ALCALÁ” nació en Madrid, en 1767, en el seno de una de las familias aristocráticas más influyentes de la época. Su posición privilegiada le permitió acceder a una esmerada educación, destacando pronto como políglota con dominio del latín, griego, francés e italiano.

Con solo 17 años, el 6 de junio de 1785, se convirtió en la primera mujer en España en obtener los títulos de doctora en la disciplina de Filosofía y Letras Humanas y catedrática en Filosofía Moderna por la Universidad de Alcalá, tras un examen de dos días en los que demostró su extenso conocimiento.

A la pregunta del Tribunal que la examinaba sobre si era lícito que una mujer enseñara públicamente las ciencias respondió con una sólida argumentación en la que defendió que la capacidad intelectual no depende del sexo.

Su legado la convirtió en un símbolo de la lucha por la igualdad y el acceso de las mujeres a la Educación. Desafortunadamente, las normas sociales de la época la hicieron “desaparecer” de la vida académica y pública, perdiendo así la sociedad un talento extraordinario, como ha ocurrido a lo largo de la historia con tantas otras mujeres sabias y comprometidas.

BASES XXVI PREMIO DE INVESTIGACIÓN MARÍA ISIDRA DE GUZMÁN

OBJETO.

La finalidad de esta convocatoria es fomentar y premiar la investigación relacionada con los estudios sobre las Mujeres y las discriminaciones sexistas que tenga como eje central el enfoque de género, desde cualquier disciplina académica.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Originalidad, relevancia y aportación de nuevas fuentes o enfoques del tema.
- Aplicación de metodologías innovadoras desde una perspectiva crítica de género e interseccionalidad.
- Rigor y calidad científico-académica.
- Análisis fundamentado de las fuentes documentales utilizadas.

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 1 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



- Relevancia y utilidad social de las conclusiones para la igualdad real, que incluya propuestas prácticas (transferencia de conocimiento).

REQUISITOS DE LOS TRABAJOS

- **Autoría** individual o colectiva. Se permite el uso de herramientas de Inteligencia Artificial (IA) siempre que no se recurra a ellas para generar íntegra y exclusivamente la redacción de la obra, análisis de datos o conclusiones. En todo caso, si se utilizasen sistemas de IA generativa se deberá declarar explícitamente en el archivo A, detallando la herramienta empleada y el uso específico realizado.
- **Originalidad:** el trabajo debe ser estrictamente **inédito**, no premiado anteriormente ni estar sujeto a compromiso de edición o disponible, total o parcialmente, en Open Access. Se permitirá la participación de trabajos depositados en repositorios institucionales universitarios (Open Access), siempre que la autoría mantenga la plena titularidad de los derechos de explotación y no exista una publicación comercial previa.
- **Idioma:** los trabajos deberán estar redactados necesariamente en castellano. En el caso de investigaciones realizadas originalmente en otras lenguas, el autor o autora deberá presentar una traducción completa al castellano, que será la que se someta a evaluación y, en su caso, a posterior publicación.
- **Formato:** PDF, letra del texto principal Arial 11 y notas al pie u otras leyendas Arial 9, interlineado sencillo, alineación "justificada", y márgenes de 3 cm.
- **Extensión:** el cuerpo central tendrá un mínimo de 120 y un máximo de 300 páginas. En este cómputo no se incluirán el índice, la bibliografía ni los anexos/apéndices documentales que, en caso de existir, no ocuparán más de 50 páginas.

PRESENTACIÓN DE LAS INVESTIGACIONES (Sede electrónica)

La solicitud de participación en la convocatoria se realizará a través de la la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, adjuntando dos archivos PDF independientes:

- **Archivo A** (Anexo I y II): nombre y apellidos, dirección completa, teléfono, mail, fotocopia del documento de identificación o pasaporte, título del trabajo y disciplina a la que pertenece y declaración responsable del carácter inédito de la obra y uso de la IA, así como no estar pendiente de veredicto de otro premio. Se incluirá, además, un curriculum vitae de la persona autora o personas que participen en la obra y una sinopsis del trabajo de una extensión máxima de dos folios.
- **Archivo B** (Trabajo anonimizado). El cuerpo de la investigación no debe contener ninguna referencia que permita identificar la autoría. Cualquier rastro

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



de identidad en este archivo supondrá la exclusión directa del trabajo. Los Trabajos Fin de Grado (TFG) o de Máster (TFM) y Tesis se adaptarán a las presentes bases (apartado 3 relativo a los requisitos de los trabajos); se recomienda cambiar el formato original y, entre otros extremos, garantizar la confidencialidad de la autoría.

Un mismo trabajo de investigación no podrá concurrir a más de dos ediciones. En este último caso se especificará en el Archivo A el número de edición y año en el que se presentó.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos comenzará a partir del día siguiente de la publicación de estas bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (previsiblemente el 6 de junio, coincidiendo con la fecha en la que M^a Isidra de Guzmán obtuvo el doctorado) y finalizará el día 31 de octubre de 2026.

CUANTÍA Y PUBLICACIÓN

Se establece un único Premio con una dotación de 4.000 euros. En este importe se entenderán incluidos los derechos de autoría.

La persona o Equipo de investigación premiado está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y a cumplir con las obligaciones fiscales y tributarias vigentes en la legislación española.

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares editará 500 ejemplares del trabajo ganador, entregando 100 de ellos a la persona autora.

El Ayuntamiento podrá disponer de los derechos de utilización del trabajo premiado para su difusión, en consonancia con sus objetivos educativos y/o de divulgación. Si el trabajo premiado se publicara por otra Institución o Entidad, deberá hacerse constar en lugar visible "XXVI PREMIO DE INVESTIGACIÓN MARIA ISIDRA DE GUZMÁN OTORGADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES".

En el caso de que el jurado considere que existe un segundo trabajo que merece ser premiado, el Ayuntamiento de Alcalá de Henares podrá decidir su edición y publicación sin compensación económica adicional.

Asimismo, el jurado podrá decidir que el trabajo es premiable pero no publicable en cuyo caso se deberá transformar en un formato adecuado para su edición y difusión, atendiendo a los requisitos habituales de la investigación universitaria. Los trabajos derivados de Tesis doctorales, TFM o TFG, deberán cumplir con todos los requisitos según se establece en las presentes bases.

COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO.

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 3 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Composición:

El jurado estará compuesto por un número impar de personas de reconocido prestigio y vinculación académica y/o profesional con la materia objeto del Premio. La presidencia recaerá en la persona titular de la Concejalía de Igualdad (o en quien delegue), a quien corresponde la designación de sus miembros. La secretaría será ejercida por una funcionaria de dicha Concejalía, que actuará con voz, pero sin voto. Podrán designarse, en calidad de asesoras, personas expertas en las materias de los trabajos presentados, si se considera necesario.

Incompatibilidades:

Las personas integrantes del jurado no podrán haber dirigido a ninguna persona ni equipo de investigación que opte al Premio. Asimismo, deberán abstenerse de intervenir cuando en su persona concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, pudiendo las personas interesadas promover su recusación según el artículo 24 de la citada Ley.

Resolución y notificación:

La decisión del jurado, que será inapelable, se comunicará personalmente a la persona ganadora o representante del Equipo. A partir del 30 de abril de 2027, quienes hayan participado podrán consultar el resultado contactando telefónicamente o por mail con la Concejalía de Igualdad.

El premio podrá declararse desierto, pero no fraccionado.

Acto de entrega:

La entrega del Premio tendrá lugar el 6 de junio de 2027, coincidiendo con el aniversario del doctorado de María Isidra de Guzmán. Durante el evento se presentará la edición impresa del trabajo de investigación premiado.


Interpretación:

El Jurado queda facultado para resolver cualquier duda de interpretación o vacío que pudieran presentar estas bases.

PROTECCIÓN DE DATOS.

Los datos personales de quienes participen en la convocatoria serán incorporados y tratados en ficheros responsabilidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, siendo tratados por éste bajo su responsabilidad con la finalidad de gestionar su inscripción al Premio de Investigación María Isidra de Guzmán, edición XXVI, y ejecutar las gestiones administrativas necesarias. El órgano responsable de la protección de datos es el Ayuntamiento de Alcalá de Henares, donde la persona interesada podrá ejercer los derechos reconocidos en la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Por su parte, el

Registro Salida: -- CSV:16340630041312223234 - https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 4 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Ayuntamiento dispone de una delegada de protección de datos que puede ser contactada a través de la siguiente dirección de correo: dpd@ayto-alcaladehenares.es

Para más información sobre la política de privacidad del Ayuntamiento de Alcalá de Henares puede visitar el siguiente enlace: <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/proteccion-de-datos>.

9.- REGIMEN JURÍDICO.

El Premio de investigación M^a Isidra de Guzmán se incluye en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcalá de Henares y mediante las bases que rigen la concesión del Premio se contribuye al logro de los objetivos del Plan estratégico conforme se señala en su artículo 6.2.

El procedimiento para la concesión de los premios se regirá por las presentes bases correspondientes a la XXVI edición del Premio de investigación María Isidra de Guzmán, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla, la Ordenanza Municipal reguladora de subvenciones y los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, así como por la ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

10.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra e incondicional de estas bases, siendo causa de exclusión automática cualquier incumplimiento de las mismas.


Las presentes bases se publicarán en la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Alcalá de Henares, a fecha de firma.

Fdo. Inmaculada Calvo Gómez

Documento firmado electrónicamente por
INMACULADA CALVO GOMEZ
4 de mayo de 2026, 14:30:04
Autenticidad verificable mediante Código Seguro
de Verificación
16340630041312223234 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

T.A.E Concejalía de Igualdad


Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es ; cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO I

Relación de documentación e información a incluir en el Archivo A:

- Datos personales (incluidos en la Declaración responsable)
- Fotocopia del DNI/NIE/Pasaporte
- Declaración responsable firmada con certificado digital por la persona autora o la que represente al equipo de investigación.
- Curriculum Vitae de todas las personas que, según el caso, presentan el trabajo.
- Sinopsis con los siguientes apartados (máximo dos páginas, A4):
 - Título del trabajo** (debe coincidir exactamente con el del archivo anonimizado)
 - Justificación y objeto:** explicación breve de por qué es necesario este estudio y qué laguna de conocimiento pretende cubrir en relación con las mujeres y la igualdad de género.
 - Marco teórico y metodología:** descripción de la disciplina académica desde la que se aborda (historia, sociología, derecho, etc.) y las herramientas de investigación utilizadas (análisis de fuentes primarias, entrevistas, estadística, etc.).
 - Principales Hallazgos o Tesis:** Resumen de las conclusiones más relevantes o los descubrimientos realizados durante la investigación.
 - Contribución al Enfoque de Género:** Explicar cómo el trabajo visibiliza la aportación de las mujeres o analiza las desigualdades sexistas, cumpliendo así con el espíritu del Premio María Isidra de Guzmán.
 - Propuesta de aplicación práctica de los resultados de la investigación**

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 7
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DE QUIEN SOLICITA:

Nombre y Apellidos _____

DNI / NIE / Pasaporte _____

Domicilio _____

Teléfono de contacto _____ Mail: _____

TÍTULO DEL TRABAJO PRESENTADO:

" _____ "

DISCIPLINA ACADÉMICA: _____

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL: En caso de haberse utilizado, explicitar la herramienta empleada y el uso específico realizado _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que soy el autor/a (o representante del equipo de investigación) del trabajo arriba indicado y que poseo la plena titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre el mismo.
- Que la obra es estrictamente original e inédita en su totalidad, no habiendo sido publicada previamente en ningún soporte físico (libros, revistas) ni digital (blogs, repositorios institucionales, *Open Access*).
- Que el trabajo no ha sido premiado en ningún otro certamen, ni se encuentra actualmente pendiente de fallo en otro concurso o convocatoria similar.
- Que el trabajo no está sujeto a ningún compromiso de edición ni a contratos de cesión de derechos con terceros que impidan su publicación por parte del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.
- Que acepto íntegramente las bases que rigen la XXVI Edición del Premio de Investigación "María Isidra de Guzmán", comprometiéndome a facilitar cualquier documentación adicional que sea requerida por la organización.

Y para que así conste a los efectos de participación en la presente convocatoria, firmo la presente declaración

(Firma con certificado digital del autor/ de la autora o representante)

Calle Siete Esquinas 2 28801 Alcalá de Henares- Tlf: 918 77 17 20 / 918 88 33 00 Ext 3604 / 3605 / 3607- email: cigualdad@ayto-alcaladehenares.es;cmujeralcala@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 7 de 7

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo